

RESOLUCIÓN No.
(000894) 21 JUN. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIONISTAS - DIETISTA**, el día 20 del mes de Enero del año 1989, según consta en el Acta N°032, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **VIVIANA YOMAIRA HURTADO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.711.239 expedida en Barranquilla – Atlántico.

La señora **VIVIANA YOMAIRA HURTADO DIAZ**, mediante escrito de fecha Mayo 30 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Copia de acta de grado
- Denuncia de Documento, ante Inspección Primera de Policía Urbana.
- Certificación expedida por subsecretaria de Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Atlántico

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°5026, del Libro 59, Folio 70, fecha de radicación: 26 de Abril de 1989, Fecha de Grado: 20 de enero de 1989

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, la señora **VIVIANA YOMAIRA HURTADO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.711.239, expedida en Barranquilla – Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 483, Folio 14, Acta de Grado 032, Fecha de Grado: 20 de Enero de 1989**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

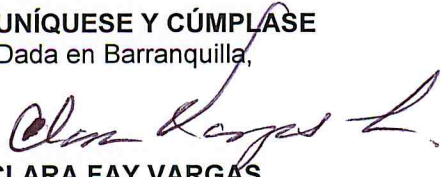
ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


CLARA FAY VARGAS

Rectora (e)



Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez